



FEBRERO de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. **AGÉNDESE PARA EL MES DE FEBRERO**
 - Miércoles consular – 19 de febrero de 2020
 - Encuentro estudiantil – 28 de febrero de 2020
 - Aplazado “Taller Unión de Costureros” – 21 de febrero de 2020
2. **APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE ARTES VISUALES 2020**
3. **DEVOLUCIÓN DE LOS MAYORES VALORES PAGADOS POR LOS USUARIOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE TIMBRE 2020**
4. **INCREMENTO TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
5. **VISITAS AL CONSULADO**
6. **PUNTOS CLAVE PARA VIAJAR A FRANCIA**
7. **¿CÓMO CONOCER Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL CONSULADO?**

AGÉNDASE PARA EL MES DE FEBRERO



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en París



JORNADA DE ATENCIÓN EXTENDIDA 19 DE FEBRERO DE 2020

El Consulado de Colombia en París invita el próximo miércoles **19 de febrero**, a la jornada especial de atención en la que se estará prestando el servicio consular desde las **8H30** hasta las **17H00 (entrega del último turno a las 16H00)**.



- Antes de presentarse asegúrese de tener todos los documentos requeridos y recuerde traer su cédula (para los mayores de edad).
- Tenga en cuenta que los pagos se reciben **únicamente con tarjeta** (Carte Bleue).
- Para los requisitos de ley por favor consulte en el enlace:
http://paris.consulado.gov.co/tramites_servicios

Agradecemos se presente antes de las 16H00, dado que a esa hora se otorgará el último turno.

La Embajada de Colombia en Francia
y el Consulado de Colombia en París invitan:

Encuentro de estudiantes colombianos en Francia



El futuro
es de todos

Cancillería
Embajada de Colombia
en Francia



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en París

Viernes

LUGAR

28
febrero

Consulado de Colombia:
12, rue de Berri, 75008.

HORA

De las 18:00
a las 21:00 horas

Inscríbese ya para asistir al evento en el consulado:
bit.ly/encuentroestudiantil

Con la participación de:

- ✓Centre d'Information et de Documentation Jeunesse – CIDJ.
- ✓Asociación de Estudiantes Peruanos en Francia – ASEPEF.
- ✓Estudiantes colombianos en Francia.



También puede seguir la transmisión a través de:
facebook.com/ColombiaNosUneMRE



Dirección de Asuntos Migratorios,
Consulares y Servicio al Ciudadano



La Embajada de Colombia en Francia y el Consulado de Colombia en París tienen el gusto de invitar al “Encuentro de estudiantes colombianos en Francia”. Este evento tendrá lugar el próximo viernes 28 de febrero, entre las 18h00 hasta las 21h00 en la sede consular, 12, rue de Berri, 75008, París.

Se contará con la intervención en español del *Centre d'Information et de Documentation Jeunesse – CIDJ*, una asociación francesa creada en 1969 por el Ministerio de la Juventud y el Deporte, la cual agrupa más de 1.600 dispositivos de recibimiento de estudiantes, a través de los cuales ofrece asesoría y orientación a los mismos en relación con la oferta educativa, la construcción de un proyecto estudiantil, el acceso al alojamiento, la renovación de títulos de estadía, oferta laboral y de pasantías y en general provee numerosos consejos para su adaptación a la vida cotidiana en Francia.

Asimismo, contaremos con la presencia de la Asociación de Estudiantes Peruanos en Francia – ASEPEF, constituida hace 14 años, quienes compartirán con nosotros su proceso de conformación, la gestión que adelanta en Francia, así como la mención especial de algunos casos exitosos que han tenido lugar gracias a la existencia de la misma. Esto constituye sin duda un ejemplo que podría replicarse.

De igual manera, tendremos testimonios de estudiantes colombianos que han logrado llevar a cabo su proyecto educativo en Francia y que compartirán sus experiencias.

Si usted desea asistir al evento en el consulado, inscríbese ya:
<http://bit.ly/encuentroestudiantil>

Los estudiantes que se encuentran en otras ciudades de Francia podrán seguir la transmisión en vivo del evento a través de [Facebook.com/ColombiaNosUneMRE](https://facebook.com/ColombiaNosUneMRE).

CONVOCATORIA DE ARTES VISUALES 2020

COMPROMISOS

El Consulado General de Colombia en París invita a todos los artistas colombianos residentes en Francia a participar en la Convocatoria de Artes Visuales 2020 que tiene por tema este año COMPROMISOS.

En un mundo que se encuentra en constante evolución y frente a una sociedad que se mueve cada vez más rápido y que tiene una tácita necesidad de reinventarse, se hace evidente la manera cómo influye el entorno en el artista y viceversa, creando así una relación de codependencia entre estos factores. Teniendo en cuenta lo anterior, los compromisos surgen como respuesta a las situaciones y sucesos cotidianos que se generan en la sociedad y la forma de asumirlas y vivirlas por el artista. De esta manera el artista convierte al compromiso en un elemento crucial que inspira su creación, dándole vida a una obra que responde a las circunstancias y deja huella de la historia.

En este sentido, para esta convocatoria se busca explorar el término *compromisos* desde múltiples perspectivas, interpretaciones y métodos innovadores de representación a través de todos los medios de las artes visuales. Esta convocatoria plantea la cuestión del compromiso del artista no solo desde un punto de aproximación social o política, sino de acuerdo con sus formas de hacer las cosas, sus elecciones plásticas y estéticas. Los compromisos pueden asociarse con el entorno, la identidad, el género, la biodiversidad, el comportamiento, la decisión de hacer parte de uno o varios grupos sociales e incluso la técnica siempre cambiante de las artes visuales. Asimismo, los compromisos son un proceso de aprendizaje, consciente o inconsciente, son las normas y valores de una sociedad, son una prolongación y representación de cada individuo, de su manera de asumirlos y de hacerse responsable de ellos.

Considerando lo anterior, se invita a los artistas que trabajan con fotografía, vídeo, pintura, escultura, dibujo, performance y multimedia a presentar su propuesta en coherencia con la temática planteada para exhibir su obra en el marco de una de las dos exhibiciones que comprende la Convocatoria de este año.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

CONDICIONES

La obra que participe en la convocatoria **debe estar disponible en París** para ser presentada en cualquiera de las dos exposiciones.

Dirigida a colombianos y colombianas residentes en Francia y Mónaco, mayores de 18 años.

Los miembros del Comité de Evaluación y Selección no podrán participar, ni las personas que mantengan relaciones de parentesco u otras circunstancias que pudieran causar su inhabilidad.

CATEGORÍAS

- Pintura
- Fotografía
- Performance
- Escultura
- Dibujo y grabado
- Video

Existe la posibilidad de postular en varias categorías presentando un solo dossier por artista.

No se recibirán postulaciones por medios físicos, ni se recibirán dossiers por correo o personalmente en el Consulado.

RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS

Únicamente a través de internet, enviando su dossier en PDF por correo electrónico a:

convocatoriasculturales@consulatcolombie.com

El documento PDF debe contener:

- Propuesta para el espacio
- Imágenes de la(s) obra(s), máximo 10 "planos generales y de detalle" (máx. 10M)
- Ficha Técnica de cada obra: Título, técnica, medidas y fecha de elaboración
- Biografía
- Copia de la cédula de ciudadanía colombiana vigente
- Link a su video o página personal (opcional)

Fecha de cierre: 3 de abril de 2020



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en París

APLAZADO

TALLER

UNIÓN DE COSTUREROS

El Consulado General de Colombia en París informa que el taller "Unión de costureros", se aplaza para el **viernes 20 de marzo de 2020**.

Para mayor información escribanos al correo electrónico:
victimas@consulatcolombie.com



DEVOLUCIÓN DE LOS MAYORES VALORES PAGADOS POR LOS USUARIOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE TIMBRE 2020

¿Realizó usted algún trámite consular de los contenidos en el siguiente cuadro entre el 1º y el 10 de enero de 2020 en el Consulado de Colombia en París? Si su respuesta es afirmativa, podrá solicitar las devoluciones respectivas por concepto de excedente en el cobro del impuesto de timbre. Lo anterior debido a la disminución en las tarifas del impuesto de timbre, dispuesta en la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019.

Para su reembolso, siga los siguientes pasos:

- Diligencie el formato de devolución SC-FO-03 en el siguiente vínculo y devuélvalo en original al Consulado de Colombia en París debidamente firmado. [Encuentre aquí el formato SC-FO-03](#)
- Anexe fotocopia de documento de identificación (cédula, contraseña o pasaporte si es extranjero), fotocopia del recibo de pago, RIB Bancario, que contenga nombres y apellidos e IBAN (únicamente de la persona que realizó el trámite).

Nuevas tarifas en Euros aplicables a trámites consulares:

TRÁMITE CONSULAR	VALOR ACTUAL €	VALOR ANTERIOR €	EXCEDENTE PAGADO * €
PASAPORTE ORDINARIO (32 PAGINAS)	83	107	24
PASAPORTE EJECUTIVO (48 PAGINAS)	132	156	24
AUTENTICACION DE FIRMA O DE COPIA DE DOCUMENTOS	21	26	5
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS EN DOCUMENTO PRIVADO	21	26	5
RECONOCIMIENTO DE FIRMA AUTORIZACION SALIDA DE MENOR	12	17	5
PROTOCOLIZACION ESCRITURAS PUBLICAS	185	280	95
PROTOCOLIZACION ESCRITURAS PUBLICAS (RECONOCIMIENTO DE MENORES)	73	168	95
CERTIFICACIONES	37	42	5
CERTIFICADO SOBRE EXISTENCIA LEGAL DE SOCIEDADES	62	67	5
CERTIFICADO DE NO OBJECION DE PERMANENCIA EN EL EXTERIOR	28	33	5

* Excedente pagado por usuarios durante el periodo comprendido entre el 1º y 10 de enero de 2020
Para mayor información escribanos a cparis@cancilleria.gov.co

INCREMENTO TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

El Consulado General de Colombia en París informa que, según Resolución 1204 del 5 de febrero de 2020 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, habrá un incremento de tarifas para los siguientes trámites registrales:

- Duplicado y rectificación de cédula,
- Duplicado y rectificación de tarjeta de identidad,
- Copia auténtica de Registro Civil
- Expedición física de certificaciones de información ciudadana no sujeta a reserva legal en el exterior

Las nuevas tarifas empezarán a regir a partir del 1 de marzo de 2020.

Próximamente el Consulado estará informando sobre los valores en euros para los trámites mencionados anteriormente.

[INGRESE AQUÍ PARA CONSULTAR LA RESOLUCIÓN 1204 DEL 05 DE FEBRERO DE 2020](#)

VISITA AMIS DE FANA FRANCE



El pasado 21 de enero de 2020, la cónsul General de Colombia en París, Adriana Belalcázar Peña, recibió la visita de la presidenta y vicepresidenta de la asociación francesa de padres adoptantes de niños colombianos "Amis de Fana France". Valeria Martial y Helene de la Ménardière, respectivamente.

Durante la reunión compartieron con la cónsul algunas de sus experiencias con los niños colombianos y su proceso de adaptación entre las familias adoptivas de Francia, que a la vez, les incentivan a mantener la doble nacionalidad, francesa y colombiana.

Por último, solicitaron apoyo para informar a los adherentes de su asociación sobre los derechos y obligaciones que implica tener la nacionalidad colombiana.



Asepef

Asociación de Estudiantes
Peruanos en Francia

VISITA DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES PERUANOS EN FRANCIA - ASEPEF

En el marco de la organización del “Encuentro Estudiantil” que se llevará a cabo el próximo viernes 28 de febrero a las 18h en la sede de esta Misión, la cónsul General de Colombia en París, Adriana Belalcázar Peña, se reunió con las directivas de la Asociación de Estudiantes Peruanos en Francia – ASEPEF el pasado 21 de enero.

Durante dicha reunión, la citada asociación puso en conocimiento de la Cónsul la historia de su constitución hace 14 años, los múltiples convenios que a través de la misma se han generado, las concesiones hechas por el gobierno francés para la organización de algunos de sus eventos y en términos generales su gestión que adelanta en Francia así como la mención especial de algunos casos exitosos que han tenido lugar gracias a la existencia de la misma.

Al finalizar, la Cónsul invitó a sus directivas a realizar una intervención durante el evento en cuestión, con el fin de compartir ante los estudiantes colombianos la experiencia de su importante trayectoria, la cual sin duda podría ser un ejemplo replicable.

VISITA DIRECTOR TITULAR DE LA SINFÓNICA NACIONAL DE COLOMBIA



El pasado 27 de enero, el director titular de la Sinfónica Nacional de Colombia , Olivier Grangean, visitó la sede consular. En la foto con el vicecónsul, Daniel Alarcón Pereira, (EFC). El señor Grangean continuará con su labor como director durante el año 2020.

PUNTOS CLAVE PARA VIAJAR A FRANCIA



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en París

CUANDO VIAJE AL EXTERIOR, VIAJE SEGURO: TIPS DE LA CANCELLERÍA DE COLOMBIA PARA VIAJEROS



El Consulado General de Colombia en París le recomienda a los turistas colombianos que visiten Francia, que **cuiden sus objetos personales y estén atentos a los carteristas; prevenga la pérdida de su pasaporte, dinero o tarjetas.**

Nadie está exento de sufrir un imprevisto, por eso le recomendamos que antes de viajar adquiera un seguro médico o de vida.

Cuando tramite el seguro, revise que este tenga plena cobertura en caso de enfermedad o accidente durante el viaje, incluida la evacuación en avión ambulancia. Cerciórese que también tenga cobertura en los países que va a visitar, incluso en aquellos donde hará escalas o estará por tiempo corto.

Asimismo, es importante que el seguro que adquiera cubra otras situaciones que pueden ocurrir antes o durante el viaje:

- Pérdida de vuelos o conexiones. Tenga en cuenta que algunas compañías aéreas no garantizan ni cubren el costo de las conexiones perdidas por retrasos o cancelaciones.
- Emergencias familiares o imprevistos laborales que exijan el retorno antes de lo previsto.
- Robos.
- Daños y extravío de equipajes o retraso en la recepción de los mismos.

Tenga presente que los consulados no cuentan con una partida presupuestal para cubrir imprevistos; sin embargo, a través de nuestro Consulado en París, podrá obtener asistencia consular, tramitar documentos colombianos y recibir la asesoría jurídica que requiera.

PREVENGAN CONTRATIEMPOS CON LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS FRANCESAS



Estimados connacionales residentes en Francia, recuerden que si tienen familiares y amigos que vienen a visitarlos y si estos se van a alojar en su casa, ustedes deben tramitar con la debida anticipación «[Attestation d'accueil](#)» ante la **Mairie** correspondiente.

Asimismo, deberán enviársela en original a quien o quienes ustedes vayan a alojar, para que la presenten a su ingreso en Francia.

Igualmente, recuérdense a sus familiares y amigos que deben revisar detalladamente los requisitos para ingresar a Francia en calidad de turistas en la pagina web de la Embajada de Francia en Colombia

ENLACES DE INFORMACIÓN SOBRE EXENCIÓN VISADO SCHENGEN

1. **Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia**
<https://www.cancilleria.gov.co/especiales/visado-union-europea/>
2. **Embajada de Francia en Colombia**
<https://co.ambafrance.org/Requisitos-para-ciudadanos-colombianos>

PUNTOS CLAVE PARA VIAJAR A PAÍSES DE EUROPA QUE LEVANTARON LA EXIGENCIA DEL VISADO

1 ¿EN QUÉ CONSISTE EL ACUERDO DE EXENCIÓN DEL VISADO DE CORTA ESTANCIA SUSCRITO CON LA UNIÓN EUROPEA?

Es un acuerdo que permitirá a los ciudadanos colombianos viajar, sin necesidad de solicitar una visa, a 26 de los 28 países miembro de la Unión Europea, por un tiempo máximo de 90 días, continuos o no, dentro de un periodo de 180 días.

2 ¿SUIZA Y LIECHTENSTEIN HACEN PARTE DEL ACUERDO SUSCRITO CON LA UNIÓN EUROPEA?

No, Suiza y Liechtenstein no hacen parte de la Unión Europea, sin embargo, también han hecho extensiva la eliminación del requisito de visado.

3 ¿CON LA EXENCIÓN DEL VISADO DE CORTA ESTANCIA TODOS LOS COLOMBIANOS TENDRÁN DERECHO A ENTRAR A LOS 28 PAÍSES DE EUROPA?

No. Ningún acuerdo de exención de visa de corta estadía otorga un derecho automático de entrada y estancia. Los Estados tienen la potestad de decidir, caso a caso, si admiten o no en su territorio a un extranjero. En consecuencia, un extranjero puede ser inadmitido.

4 ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITAN PARA PODER VIAJAR?

- ✓ Pasaporte válido y vigente.
- ✓ Tiquetes aéreos que confirmen el regreso al país de procedencia.
- ✓ Justificación del motivo de la estancia prevista.
- ✓ Comprobación de medios de subsistencia tanto para la permanencia en los estados miembros del acuerdo como para el regreso.
- ✓ No estar reportado en el sistema de alertas de inadmisión emitidas por el Sistema de Información Schengen.
- ✓ No ser considerado una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de cualquiera de los Estados Miembro.

NI IRLANDA NI EL REINO UNIDO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ACUERDO, POR LO QUE ES NECESARIO SOLICITAR UNA VISA PARA VISITAR ESTOS PAÍSES.

5 ES INDISPENSABLE PORTAR Y PRESENTAR EN FORMATO FÍSICO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✓ Tiquetes aéreos de regreso.
- ✓ Reserva de alojamiento válida y vigente o Attestation d'accueil
- ✓ Prueba de medios suficientes de subsistencia (dinero en efectivo y tarjetas de crédito, entre otros).
- ✓ Documento justificativo del propósito de viaje (asistencia a eventos, conferencias y reuniones, entre otros).
- ✓ Certificado de cursos cortos en caso de inscripción a estudios.

6 ¿DESDE CUÁNDO APLICA LA EXENCIÓN DEL VISADO A LOS 28 PAÍSES DE EUROPA?

La exención de la visa se hace efectiva al día siguiente de la firma del acuerdo.

Suiza y Liechtenstein también eliminan el visado.

7 ¿QUÉ ACTIVIDADES PERMITE EL ACUERDO DE EXENCIÓN DE VISA?

El acuerdo le permite a los ciudadanos colombianos realizar visitas de corta estadía con fines de turismo, visitas a amigos o familiares, asistencia a eventos o intercambios culturales y deportivos, reuniones de negocios, cubrimientos periodísticos o de medios de comunicación, tratamientos médicos y estudios de corto plazo.

8 ¿QUÉ TIPO DE PASAPORTE SE REQUIERE PARA BENEFICIARSE DE LA EXENCIÓN DE LA VISA?

Un pasaporte de Zona de Lectura Mecánica o un Pasaporte Electrónico vigente y válido, como mínimo, tres meses después de la fecha prevista de salida de Europa.

Para conocer la vigencia de su pasaporte, consulte en la página de datos de su libreta la "fecha de vencimiento/date of expiry".

TENGA EN CUENTA QUE LA EXENCIÓN DEL VISADO NO LE PERMITE:

- ✗ **TRABAJAR, BUSCAR TRABAJO, RADICARSE, NI PERMANECER MÁS DE 90 DÍAS EN UN PERIODO DE 180 DÍAS.**
- ✗ **VISITAR LOS TERRITORIOS DE REINO UNIDO E IRLANDA SIN VISADO.**

RECUERDE QUE LA EXENCIÓN DEL VISADO NO LE PERMITE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES REMUNERADAS EN NINGUNO DE LOS PAÍSES QUE LEVANTARON LA EXIGENCIA DE LA VISA, NI SOLICITAR TRABAJO O RESIDENCIA DURANTE SU ESTANCIA. SI DESEA TRABAJAR O RESIDIR EN ALGUNO DE ESTOS PAÍSES DEBE SOLICITAR UNA VISA O UN PERMISO ESPECÍFICO. CONSULTE LA NORMATIVA DEL PAÍS AL QUE DESEA VIAJAR.

¿CÓMO CONOCER Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES?

1. Puede consultar la página Web del Consulado.
<http://paris.consulado.gov.co/>
2. Puede consultar la página Web del Consulado.
<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registrarCiudadano.xhtml>

